

Tacna,

10 7 MAR 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 070 2025-DG-IES-FPGV-T

Visto, el proveído manuscrito de fecha 05-03-25 refrendado por el Director General del IES "FPGV" al Informe N°014-2025-JUA.IES.FPGV-TACNA, con adjunto Dictamen N°001-2025-JUA.IES.FPGV-TACNA y 74 folios.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N°023-2025-MINEDU de fecha Lima, 17 de enero de 2025 se RENOVA con eficacia al 22 de diciembre de 2024, por el periodo de seis (6) años, la licencia institucional del Instituto de Educación Superior Público "Francisco de Paula Gonzales Vigil", de nueve (9) programas de estudios y un (1) local, en calidad de sede principal, hasta el 22 de diciembre de 2030, conforme se detalla en Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de dicha resolución.;

Que, el artículo 13.2. del Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, rige: "En el caso del IES y la EEST, el plan de estudios organiza el desarrollo curricular en módulos formativos y unidades didácticas que incluyen capacidades, indicadores de logro y contenidos; asimismo consignan los créditos, número de horas y los prerrequisitos para su ejecución."

En uso de las facultades conferidas,

**SE RESUELVE:**

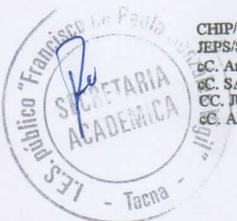
**ARTÍCULO 1° DISPONER**, la ejecución de itinerarios formativos para los programas de estudio Arquitectura de plataformas y servicios de tecnologías de información, Construcción civil, Contabilidad, Electricidad Industrial, Electrónica industrial, Mecánica de producción industrial, Mecatrónica automotriz, Producción agropecuaria, Asistencia administrativa, durante el año 2025, en el Instituto de Educación Superior público "Francisco de Paula Gonzales Vigil" Tacna.

**ARTÍCULO 2° DISPONER**, en los responsables de unidades y áreas académicas del Instituto, la planificación de los procesos académicos para el desarrollo curricular en módulos formativos y unidades didácticas que incluyen capacidades, indicadores de logro y contenidos, en cumplimiento de la presente resolución y todo lo que sea atribuible.

**ARTÍCULO 3° CONSTITUIR**, en parte de la presente resolución el anexo 7A, anexo 8A, anexo 9A para cada programa de estudio, en setenta y cuatro (74) folios adjunto.

**ARTÍCULO 4° DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página WEB: [www.iesvigil.edu.pe](http://www.iesvigil.edu.pe) al funcionario responsable de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



CHIP/DG  
JEPS/S.A.  
CC. Archivo  
CC. SA  
CC. JUA  
CC. ADM



ECON. CÉSAR HIPOLITO IBAÑEZ POLO  
DIRECTOR GENERAL